INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dictamen UOC N° 154/ 2021

Asunción, 02 de diciembre de 2.021.-

ASUNTO: ESTIMACIÓN DE PRECIOS.

ANTECEDENTES:

En virtud a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a dictaminar conforme al Art° 2 del cuerpo legal mencionado.

SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO:

Por Expediente N° 9570/2021 - C.I. GL 212/21, la Gerencia de Logística remite la Solicitud de Pedido SOLPED N° – 0010001414.

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Que esta U.O.C ha recibido la Solicitud de Pedido SOLPED N° – 0010001414 por parte de la Gerencia de Logística, en fecha 09 de Abril del corriente.

Que , en la Resolución DNCP 1980/20, establece claramente: **Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo de considere apropiado para obtener los Precios de Referencial, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.**

Que esta UOC ha solicitado cotizaciones a cuatro (5) firmas del ramo, de las cuales no hemos recibido una propuesta que ha dado respuesta a la solicitud realizada. Por tanto hemos utilizados los precios de las últimas adjudicaciones de Licitaciones anteriores ID.394.945 – ID 395.760, donde ha participado 2 firmas. En este sentido y teniendo en cuenta el párrafo precedente, se procede a consignar como precios referenciales, **el precio de la última adjudicación.**

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera proseguir con el proceso de **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CVE- Nro. /2021 – SEVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL – Abastecimiento Simultaneo - PLURIANUAL, Identificado en Portal de la DNCP bajo el número de ID.** , con el precio referencial indicado y conforme a los antecedentes obrantes en esta UOC, adjuntando los documentos mencionados como Anexo al presente dictamen.

C.P. ADRIANA ENCINA
U.O.C

Industria Nacional del Cemento

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Servicio de FLETE de Carga Nacional

SOLPED. N.º 10001414 - ID

PRECIO LICTACIONES ANTERIORES

Item	Codigo	Detalle	Obj. G.	Cant./TON	ID.395760	ID.394945
1		Servicio de Flete de Carga Nacional	221	40.000.000	212.571	212.571

ANIBAL VILLASBOA
Cont./Seg. Proceso - UOC

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 990/21

UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 616 /2021

Asunción, 27 de octubre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 20/2021 "SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL". ID Nº 395.760.-

VISTA: La Carta Interna UOC Nº 261/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 26 de octubre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 76/2021, referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE Nº 20/2021 **"SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL". ID Nº 395.760**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 500/2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR Nº 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 76/2021, expresa que el día 13 de octubre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 77/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03. "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL y la modalidad de CONTRATO ABIERTO (por cantidad) y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **LT S.A.** y **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las firmas LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, con la presentación de los documentos solicitados.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

...//...

Abog. Víctor Enrique Savorgnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR Nº 616 /2021

* HOJA Nº 2 *

...//...

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas LT S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima Toneladas	Cantidad Máxima Toneladas	LT S.A.		PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	
				Precio Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.	Precio Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.
1	Servicio de flete de carga nacional	5.000	40.000	212.571.-	8.502.840.000.-	215.000.-	8.600.000.000.-

Que, se solicitó a la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, mediante Nota CE/INC Nº 272/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, si acepta adecuar su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma **LT S.A.**, de conformidad a lo establecido en el PBC, SUMINISTRO REQUERIDO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: *"Se utilizará la modalidad de Abastecimiento Simultáneo se la siguiente manera:*

a) La adjudicación recaerá como máximo en las dos mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:
   - *60% para la oferta mejor calificada (luego de la aplicación del margen de preferencia nacional).*
   - *40% para la segunda oferta mejor calificada, debe disponer de 24 camiones como mínimo, siempre y cuando acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.*

b) En caso de que exista 1 (una) sola oferta y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y oferte por la cantidad máxima y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, y disponga de 60 camiones como mínimo, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la cantidad total requerida en el llamado. El compromiso en obligación de pago de la convocante será exclusivamente por la cantidad mínima y lo efectivamente entregado. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total conforme a la cantidad máxima, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato. La aplicación de margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción adjudicada.
Cantidad mínima: 5.000 toneladas, Cantidad máxima: 40.000 toneladas".-

Que, la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda respondió aceptando adecuar su precio a la oferta económica más baja.-

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, para el ejercicio fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 365/2021, por el monto total de Guaraníes quinientos millones (₲ 500.000.000.-).-

...//...

Abog. [illegible] Servignan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 616 /2021

...//...

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **LT S.A.**, al precio unitario de Guaraníes doscientos doce mil quinientos setenta y uno (₲ 212.571.-) por toneladas, y a la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** al precio unitario de Guaraníes doscientos doce mil quinientos setenta y uno (₲ 212.571.-) por toneladas, en la modalidad de Abastecimiento Simultáneo y Contrato Abierto.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2021 **"SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL", ID N° 395.760,** a favor de la firma **LT S.A.,** en la modalidad de Abastecimiento Simultáneo y Contrato abierto, según detalle:----------

Item	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima Toneladas	Cantidad Máxima Toneladas	Precio Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Mínimo Guaraníes IVA incl.	Precio Total Máximo Guaraníes IVA incl.
1	Servicio de flete de carga nacional	60%	3.000.-	24.000.-	212.571.-	637.713.000.-	5.101.704.000.-

Art. 2° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2021 **"SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL", ID N° 395.760,** a favor de la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda,** en la modalidad de Abastecimiento Simultáneo y Contrato abierto, según detalle:-------

Item	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima Toneladas	Cantidad Máxima Toneladas	Precio Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Mínimo Guaraníes IVA incl.	Precio Total Máximo Guaraníes IVA incl.
1	Servicio de flete de carga nacional	40%	2.000.-	16.000.-	212.571.-	425.142.000.-	3.401.136.000.-

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 198 /2021

Asunción, 21 de abril de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2021 "SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL Y MERCADERÍAS VARIAS". ID N° 394.945.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N°085/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21 de abril de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 005/2021 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2021 **"SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL Y MERCADERÍAS VARIAS". ID N° 394.945**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 121/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 005/2021, expresa que el día 07 de abril de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 04/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM y la modalidad de contrato es la de CONTRATO ABIERTO (por cantidad).-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **LT S.A.** y **TRANSRUTA S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los mismos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas para cumplir el contrato, resultando el siguiente detalle:

Oferente	Especificaciones Técnicas	Plazo de Entrega
LT S.A.	Ítem 1 – cumple Ítem 2 – cumple	Cumple
TRANSRUTA S.A.	Ítem 1 – No cumple (*) Ítem 2 – No cumple (*)	Cumple

Abog. Mg. Belenice Savignoni
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 198 /2021

* HOJA N° 2 *

(*) Conforme lo expresado por la Gerencia de Logística en la Carta Interna GL N° 043/2021 acerca del análisis realizado y a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y criterios de Evaluación, Punto Especificaciones Técnicas, se verificó que la firma **TRANSRUTA S.A.** no cumple con las especificaciones técnicas exigidas para los ítems 1 y 2.-
Para el ítem 1, se solicita una capacidad mínima de 60 camiones tipo volquete triple eje con capacidad de carga de 25.000 kilos como mínimo y de 35.000 kilos como máximo.-
Para el ítem 2, se solicita camiones tipo transportadores, carretas y utilitarios desde 4.000 kilos de capacidad hasta 30.000 kilos.-

Que, en base a los listados y documentos presentados tanto con su oferta y posteriormente, en fase de aclaratorias, se constató que la firma **TRANSRUTA S.A.** no posee la cantidad mínima de 60 camiones tipo volquete triple eje exigidos para el ítem 1, ni un camión que tenga la característica de un camión transportador, exigido para el ítem 2, por lo que su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, con respecto a lo previsto en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 8, Experiencia Requerida, la firma **LT S.A.** cumple con la experiencia requerida.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente LT S.A., se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la misma cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente su oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem.-	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	LT S.A. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.
1	Servicio de flete de carga nacional	5000 toneladas	40.000 toneladas	212.571.-
2	Servicio de flete de mercaderías varias	2.500 kilómetros	4.948 kilómetros	11.388.-

Que, la estimación total para el presente proceso es de Guaraníes siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos (₲ 7.448.490.400.-). Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 081/2021 por el monto total de Guaraníes mil cincuenta millones (₲ 1.050.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma LT S.A.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Abog. Mg. Santiago Savorgnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 198 /2021

* HOJA N° 3 *

..//..

Art. 1° **Adjudicar** los ítems 1 y 2 del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2021 **"SERVICIO DE FLETE DE CARGA NACIONAL Y MERCADERÍAS VARIAS", ID N° 394.945**, a la firma **LT S.A.**, al precio unitario de Guaraníes doscientos doce mil quinientos setenta y uno (Gs. 212.571.-) IVA Incluido por tonelada para el ítem 1 y al precio unitario de Guaraníes once mil trescientos ochenta y ocho (₲ 11.388.-) IVA incluido por Kilómetros para el ítem 2, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Cantidad Mínima Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Cantidad Máxima Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de Flete de Carga Nacional	100	5.000 ton.-	40.000 ton.-	212.571.- por ton.	1.062.855.000.-	8.502.840.000.-
2.-	Servicio de flete de mercaderías varias	-	2.500 km.	4.948 km.-	11.388.- por km.	28.470.000.-	56.347.824.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente